

Nangela, Deo John (República Unida de Tanzania)

[original: inglés]

Exposición de cualificaciones

Esta exposición en apoyo a la candidatura del **Dr. Deo John Nangela** se presenta de conformidad con el **artículo 36 del Estatuto de Roma** de la Corte Penal Internacional y la Resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de magistrados de la Corte Penal Internacional (**ICC-ASP/3/Res.6, en su forma enmendada**).

La República Unida de Tanzania designa al Dr. Deo John Nangela como su candidato para la elección a la Corte Penal Internacional para el período comprendido entre 2027 y 2036, a celebrarse en el marco del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, entre el 7 y 17 de diciembre de 2026.

Al designar al Dr. Nangela, la República Unida de Tanzania cumplió con el procedimiento para la presentación de candidaturas para ocupar los más altos cargos judiciales en la República Unida de Tanzania, con arreglo a los apartados a) i) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

El Dr. Nangela es un jurista de gran prestigio, cuya carrera es un ejemplo de independencia judicial, integridad, y excelencia en justicia penal. Con más de **25 años de experiencia** como fiscal, magistrado, académico y administrador judicial, sus cualificaciones satisfacen plenamente los requisitos enunciados en el apartado a) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma y en la Resolución ICCASP/3/Res.6.

A continuación, aparece información detallada conforme al artículo 36 del Estatuto de Roma:

a) Alta consideración moral, imparcialidad e integridad (*apartado a) del párrafo 3 del artículo 36*)

El Dr. Deo John Nangela es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad y posee las cualificaciones que se exigen en la República Unida de Tanzania para ser nombrado a ocupar los más altos cargos judiciales, dentro del contexto del apartado a) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

Actualmente se desempeña como Magistrado del Tribunal de Apelación de Tanzania, el órgano judicial supremo del país. Su ascenso a este cargo refleja la confianza de la comunidad jurídica en su conducta ética, independencia, y sólido temperamento judicial.

Anteriormente, como Juez encargado del Tribunal Supremo de Tanzania (Zona de Sumbawanga), el Dr. Nangela ejerció tanto la autoridad judicial como la administrativa en materia penal, civil y comercial en varias regiones. En tal calidad, demostró una capacidad de liderazgo excepcional en garantizar la eficiencia judicial, la rendición de cuentas, y la confianza pública en la administración de justicia.

A lo largo de su carrera como magistrado, fiscal, regulador y académico, el Dr. Nangela ha defendido sistemáticamente el estado de derecho y los más altos estándares de ética judicial.

b) Competencia en derecho y procedimiento penales y experiencia profesional pertinente (*apartado b) del párrafo 3 del artículo 36*)

El Dr. Nangela cumple con los requisitos enunciados en los apartados b) i) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma en virtud de su sólida competencia en derecho y procedimiento penales.

Comenzó su carrera jurídica en la Dirección del Ministerio Público, donde persiguió delitos penales graves y adquirió una sólida experiencia en investigaciones penales, evaluación de pruebas, y actuaciones judiciales. Como magistrado del Tribunal Supremo y posteriormente en el Tribunal de Apelación, ha fallado en una amplia gama de causas penales y apelaciones relacionadas con víctimas vulnerables, derechos humanos, violencia de género, especialmente contra mujeres y niños, adquiriendo una vasta experiencia tanto a nivel de primera instancia como de apelación que son directamente pertinentes al mandato y a la labor de la Corte Penal Internacional.

Dado que ha ocupado altos cargos judiciales, el Dr. Nangela está acostumbrado a gestionar causas penales complejas desde el punto de vista fáctico y jurídico, emitiendo sentencias fundamentadas de conformidad con las garantías de un debido proceso y un juicio justo.

Además, el Dr. Nangela posee una amplia experiencia relacionada con el apartado b) ii) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma. Ha demostrado gran competencia en derecho internacional, derecho penal internacional, y ley sobre derechos humanos, tanto en la práctica judicial como en el ámbito académico. Ha enseñado derecho penal, derecho penal internacional, y ley sobre derechos humanos en la Universidad de Dar es Salaam, contribuyendo así al desarrollo de la experiencia jurídica en Tanzania y a nivel mundial.

c) Dominio de idiomas *(apartado c) del párrafo 3 del artículo 36)*

El Dr. Nangela es hablante nativo de Swahili y posee un excelente dominio del idioma inglés, tanto oral como escrito, por lo que es plenamente capaz de trabajar en uno de los idiomas de trabajo de la Corte.

d) Designación de lista e información sobre el apartado a) del párrafo 8 del artículo 36

Se presenta la candidatura del Dr. Deo John Nangela para su inclusión en la Lista A a los efectos del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma. La información relativa a los apartados a) i)–iii) del párrafo 8 del artículo 36 es la siguiente:

- (i) El Dr. Nangela ha recibido formación, está cualificado y continúa ejerciendo en calidad de profesional del derecho en la República Unida de Tanzania, país donde rige un sistema jurídico basado en el derecho consuetudinario;
- (ii) Es ciudadano de la República Unida de Tanzania, Estado miembro del Grupo de Estados de África;
- (iii) Es un magistrado varón.

e) Experiencia particular *(apartado b) del párrafo 8 del artículo 36)*

El Dr. Nangela ha adquirido una experiencia específica dentro del contexto del apartado b) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma gracias a su amplia pericia fiscal y judicial en causas relacionadas con grupos vulnerables y marginados tales como las víctimas de violación y otras formas de violencia sexual y de género contra mujeres y niños, así como atrocidades contra personas con albinismo. De este modo, garantizó la protección de testigos, respetando al mismo tiempo las normas del debido proceso coherentes con el derecho penal internacional. Su experiencia refleja un profundo conocimiento de las complejidades probatorias, procesales y psicosociales inherentes en casos que involucran a grupos marginados.

Además, también ha tramitado ante la Comisión de Competencia Leal, el Tribunal de Competencia Leal, y el Tribunal de Apelación de Tanzania casos relacionados con violaciones de los derechos humanos fundamentales, actividad de los carteles y delitos económicos transnacionales, incluido el abuso de mercado y el fraude financiero.

f) Nacionalidad

El Dr. Deo John Nangela es ciudadano de la República Unida de Tanzania y no posee la nacionalidad de ningún otro Estado.

g) Disponibilidad y compromiso

El Dr. Nangela es plenamente consciente de las responsabilidades, requisitos de independencia, y carga de trabajo asociados al puesto de magistrado de la Corte Penal Internacional. En caso de ser elegido, tomará todas las medidas necesarias para dedicarse exclusivamente a las funciones de la Corte, en plena conformidad con el Estatuto de Roma.
